

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez el presente expediente a fin de realizar las órdenes de pago a favor del demandado y su apoderado judicial. Sírvase proveer.

Cali 5 de agosto de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2487

Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y toda vez que ya se realizó con el éxito el proceso de fraccionamiento de depósito judicial No. 469030002100282, se procederá con el pago de los depósitos judiciales obrantes en este asunto de la siguiente manera: Los depósitos No. 469030002084669, 469030002117081, 469030002130043, 469030002144794, 469030002160908, 469030002173307, 469030002673505 y 469030002196123 a órdenes del señor HAROLD EDUARDO RAMÍREZ CAYAPU y los depósitos No. 469030002184258 y 469030002673506 a favor del abogado CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ BAHAMON.

Acorde a lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

RESUELVE:

1.- ORDENAR el pago de los depósitos judiciales No. 469030002084669, 469030002117081, 469030002130043, 469030002144794, 469030002160908, 469030002173307, 469030002673505 y 469030002196123 por valor de \$1.022.005,00 pesos M/cte., a órdenes del señor HAROLD EDUARDO RAMÍREZ CAYAPU identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.498.247.

2.- ORDENAR el pago de los depósitos judiciales No. 469030002184258 y 469030002673506 por valor de \$438.002,00 pesos M/cte., a órdenes del abogado CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ BAHAMON identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.532.694.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cuantía: Mínima
Referencia: Ejecutivo
Demandante: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI Y OTROS
COOTRAEMCALI
Demandado: HAROLD EDUARDO RAMÍREZ CAYAPU
Rad: 760014003018-2017-00242-00

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

05*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3c660f3d5879c698a4b2daa112e0b184604cf8e52d834cdb5a4973e0a45b254**
Documento generado en 05/08/2021 02:33:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>